

INFORME SECRETARIAL: Túquerres, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, siendo las 3:03 pm se recibió por correo electrónico procedente de Reparto del centro de servicios judiciales de Tuquerres, la presente acción de tutela instaurada por el señor Oscar Fidel Bastidas Patiño en contra de la CNSC. Se radica bajo el número 2022-0003 del libro respectivo. Sírvase proveer.



NATHALIE BARRERA GUERRON
Oficial Mayor-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE TÚQUERRES

Túquerres (N.), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se presentó en este Despacho Judicial acción de tutela promovida por el señor OSCAR FIDEL BASTIDAS PATIÑO, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, buscando la protección del derecho al, DEBIDO PROCESO, TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS, en consecuencia, solicita ordenar a la CNSC la revisión del cumplimiento de los requisitos para acceder al cargo de CELADOR y en consecuencia su admisión a la convocatoria TERRITORIAL NARÑO Nro. 1522 a 1526 de 2020. Acción que reúne los requisitos mínimos establecidos para asegurar su trámite.

El Juzgado Penal Del Circuito de Túquerres - Nariño,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el ciudadano OSCAR FIDEL BASTIDAS PATIÑO en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. No obstante, con el fin de ratificar la acción incoada, se oficiará al accionante a fin de que proceda a enviar el escrito de tutela debidamente firmado, termino dos días.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por medio de su representante legal o quien haga sus veces de la admisión de la presente acción constitucional, para que en el término perentorio de 2 días, contados a partir del momento de la notificación ejerza adecuadamente su derecho de defensa y solicite y/o aporte las pruebas que pretenda hacer valer dando respuesta a los hechos y peticiones expuestos por el accionante. Así mismo haga llegar el Acto Administrativo y/o Resolución por el cual inicia la convocatoria y se registren los requisitos generales y específicos que debían cumplir los participantes.

TERCERO.- ORDENAR a la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se sirva notificar de la existencia de la presente acción de tutela a todos los aspirantes inscritos en la convocatoria TERRITORIAL NARIÑO Nro. 1522 a 1526 de 2020, para proveer cargo de CELADOR, corriendo traslado del escrito de tutela, quienes si a bien lo consideran podrán vincularse y pronunciarse frente a los hechos de este pronunciamiento, en el término perentorio de dos (2) días. La CNSC remitirá prueba de la notificación a este Despacho.

CUARTO.- VINCULAR al trámite procesal a la GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y UNIVERSIDAD LIBRE, , para que en el término de dos (2) días a partir de la recepción del respectivo oficio se sirvan rendir informe de los hechos que sobre el asunto en particular tengan conocimiento.

QUINTO.- PRUEBAS. (i) Téngase como pruebas las aportadas por la parte accionante en su escrito de tutela y las que se alleguen en la contestación a la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Elias Piarquizan Tobar', written in a cursive style.

JOSE ELIAS PIARQUIZAN TOBAR

Juez.-

